

CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Unidad Organizaciones Deportivas-Nivel Central



Gobierno
de Chile

¿Cómo se crea una organización deportiva?

Hay que distinguir el tipo de organización que queremos crear:

- **Club Deportivo**

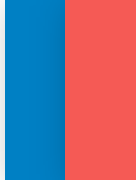

- **Asociación Deportiva**

- **Federación**

- **Los socios de cada una de ellas son distintos**, cambiando el número mínimo de socios exigido por la Ley del Deporte y su Reglamento en cada caso.

Es así como

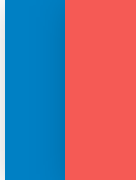

- **Club Deportivo:** 15 personas naturales como mínimo
 - a. Local:** 3 Clubes deportivos con domicilio en la misma comuna.
 - b. Regional:** 3 Clubes deportivos de distintas comunas declarándose previamente que no existía el mínimo de 3 clubes en la comuna, exigido para la formación de una asociación deportiva local

- 
- **Federación Deportiva:**
 - 3 Asociaciones o 3 clubes distribuidos en el territorio nacional.
 - **Federación Deportiva Nacional:**
 - Mínimo 15 clubes distribuidos en 6 regiones del país, que cuenten con a lo menos 10 deportistas cada uno. Inscritas en el RUFDN (Registro Único de Federaciones Deportivas Nacionales)
- 

Si ya reuní a los socios...

Determinado el tipo de organización deportiva a formar, y definidos los socios, estos deben convocar a una **asamblea constitutiva** en la cual deberán realizar las siguientes actuaciones:

- ✓ Aprobar sus estatutos (ver modelos disponibles en la página)
- ✓ Elegir un directorio provisorio que será informado al IND

- 
- A esta asamblea los socios deben acudir personalmente y con sus cédulas de identidad al día, para el caso de los clubes deportivos.
 - Si es una asociación o federación:
 1. Acreditar la calidad de sus representantes.
 2. La organización afiliada debe encontrarse vigente.
 3. Acompañar un acta donde los socios hayan acordado afiliarse a la organización deportiva superior que se está creando.
- 

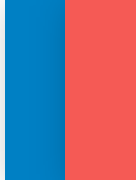

IMPORTANTE

- Esta asamblea requiere la presencia de un ministro de fe del **Instituto Nacional de Deportes** que dé cuenta de haberse cumplido los requisitos establecidos por la Ley.
- Con este fin, los socios deberán acercarse a dependencias de la Dirección Regional del IND donde tendrá domicilio la nueva organización y **solicitar una hora** para la realización de la asamblea, la que tendrá lugar en el inmueble que indiquen los socios.
- De la asamblea se **levantará un acta** que contendrá los acuerdos tomados.

Realizada la asamblea...

Una vez realizada la asamblea será responsabilidad de la organización llevar los siguientes documentos a la Dirección Regional del IND, **DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ASAMBLEA**, a saber:

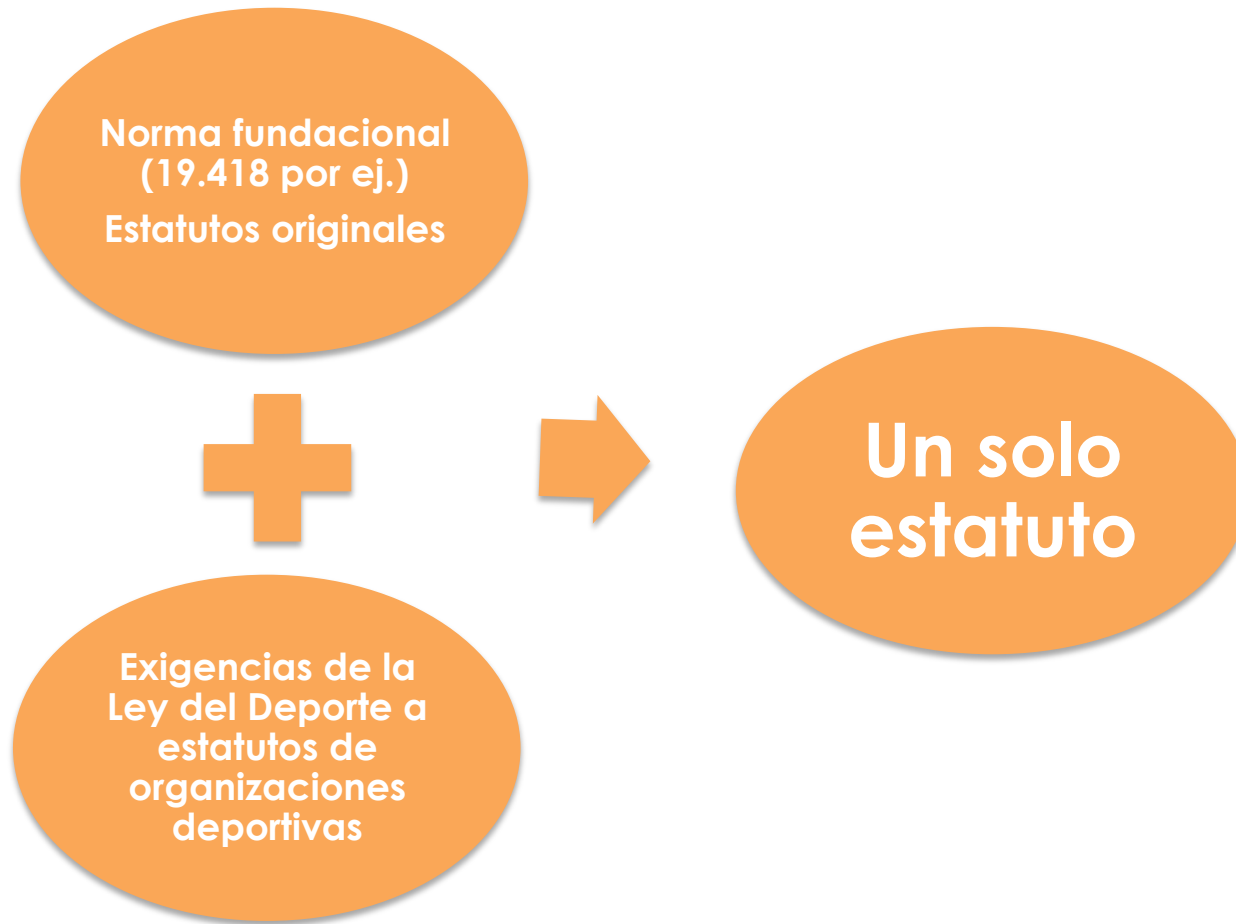
- ✓ Fotocopia del Acta de Constitución, validada por el Ministro de Fe.
- ✓ Fotocopia de los estatutos de la Organización, validados por el Ministro de Fe.
- ✓ Certificado de Antecedentes de los integrantes del Directorio Provisorio (antigüedad del certificado no mayor a 60 días, contados hacia atrás desde la fecha de presentación del mismo).
- ✓ Registro de Asistencia de la Asamblea constitutiva.
- ✓ Formulario de Solicitud Inscripción en Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.

- 
- Entre 60 y 90 días posteriores a la obtención de la personalidad jurídica la OO.DD deberá **convocar a asamblea extraordinaria** con el fin de elegir su directorio definitivo y comisiones.
 - Comisión Revisora de Cuentas y tribunal de honor, si la Organización cuenta con más de 100 socios, o han utilizado Estatutos Tipo del IND, todo esto en una Asamblea Extraordinaria. Estos antecedentes deben informarse y entregarse en la Dirección Regional de Deportes correspondiente
- 

¿Y si mi organización ya existe pero no ha ingresado al Registro Nacional de Organizaciones Deportivas?

- La **Ley N° 19.712** permite que organizaciones constituidas por otras leyes adecuen sus estatutos a las disposiciones de esta norma.
- Una vez adecuados deben seguir cumpliendo con las disposiciones de su normativa de origen.

¿Qué significa adecuar estatutos?



Procedimiento de adecuación

- Asamblea general extraordinaria para reformar estatutos.
- El IND cuenta con estatutos tipo para organizaciones adecuadas.
- Los antecedentes de la reforma de estatutos una vez realizada la asamblea, deben llevarse a la secretaría municipal y luego al Registro Civil. (Dependiendo de la norma que los constituyó)
- Una vez terminado el proceso, se deben llevar a la Dirección Regional del IND los siguientes documentos:

Documentación requerida para adecuación estatutaria

- Copia autenticada del acta de asamblea donde se apruebe la adecuación debidamente firmada por los socios participantes.
- Copia de los estatutos de adecuación según el tipo de organización. Esta copia debe estar autenticada por el secretarios municipales en cada una de sus hojas. (Firma y timbre)
- Certificado de vigencia emitido por la municipalidad, con directorio de una antigüedad no superior a 60 días.
- Certificado o decreto de adecuación emitido por la Municipalidad – SRCel.
- Fotocopia de cédula de identidad de los miembros del Directorio
- Certificado de antecedentes de los miembros del Directorio con una antigüedad no superior a 60 días
- Formulario de inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas

Beneficios de constituirse o adecuarse a la Ley del Deporte

Postulación a herramientas de financiamiento de proyectos contemplados por la Ley 19.712:

-FONDEPORTE

-Donaciones con fines deportivos.

Es importante mantenerse al día en el RNOD

Recomendaciones para el buen funcionamiento interno de una organización deportiva



Derechos de los socios

1. Participar en Asambleas con derecho a voz y voto.
2. Elegir los cargos directivos y ser elegidos para servirlos.
3. Presentar ideas y proyectos al directorio.
4. Tener acceso a los libros de la OO.DD.
5. Proponer la medida de censura en contra de uno o más de los directores.

Obligaciones de los socios

1. Servir los cargos para los cuales sean elegidos.
2. Asistir a las asambleas a que fueren legalmente convocados.
3. Cumplir con las obligaciones pecuniarias de la OO.DD (suspensión y eliminación)
4. Conocer y cumplir con los reglamentos y estatutos y acatar los acuerdos válidamente adoptados.

Obligaciones del Directorio



1. Mantener Directorio vigente.
2. Informar modificaciones de la organización a la Dirección Regional del IND.
3. Efectuar las Asambleas ordinarias y extraordinarias cuando corresponda o sea necesario, según los estatutos.
4. Cumplir los acuerdos adoptados en Asamblea.
5. Rendir cuenta del patrimonio de la organización.



Comisiones

- **Honor o Ética**

- Investigar y resolver los reclamos por faltas a la ética y disciplina.
- Aplicar las sanciones que correspondan.
- Llevar un registro de penalidades.
- * Respetar principios del debido proceso en su actuar.

- **Revisora de Cuentas**

- Revisar la contabilidad de la organización.
- Informar sobre la gestión del Tesorero y cualquier irregularidad que notare.
- Revisar el balance anual.
- Comprobar el inventario.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE CLUBES,
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS MENORES, ACUDA
A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL IND CORRESPONDIENTE AL
DOMICILIO DE SU ORGANIZACIÓN DEPORTIVA:

[HTTP://WWW.IND.CL/CATEGORY/REGIONES/](http://www.ind.cl/category/regiones/)



Gobierno
de Chile